



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de septiembre del 2004
No. 56

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SUMARIO:

MODIFICACION A LA CONVOCATORIA A CONCURSO PARA OTORGAR CONCESIONES Y REGULARIZAR SERVICIOS DISCRECIONALES DE PASAJE INTRAURBANO E INTERURBANO EN LAS MODALIDADES DE INDIVIDUAL EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, DE RADIO SERVICIO Y SIN BASE.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE

FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 17, 19 fracción XIV, 33 fracciones II, V y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 1.2, 1.4, 1.5 fracción XII, 7.1 párrafo primero, 7.2 fracción II, 7.3, 7.4 fracción III, 7.24 fracción I inciso c), 7.28, 7.29, 7.30 y 7.31, Artículo Décimo Primero Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 inciso b), 13 fracción II, incisos a), b) y c), 15, 16 fracciones II y III, 17 fracción I, 18, 19 fracción V, 20, 26 fracción II inciso d) y Séptimo Transitorio fracción I numeral 2. incisos a) y b), del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracciones X, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte; y

CONSIDERANDO

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, se contemplan los ocho ejes rectores que orientan la actividad gubernativa de la presente Administración Pública, destacándose entre ellos el relativo a las políticas y estrategias tendientes a mantener la aplicación del Programa de Reordenamiento Integral de Transporte, mismo que se orienta a promover su crecimiento ordenado, procurando un transporte digno, accesible y eficiente.

Que el servicio público de transporte constituye una prioridad para la presente administración, en atención al importante incremento del índice poblacional que en los últimos años se ha registrado en las diversas regiones de la Entidad, lo que ha originado un aumento considerable en la demanda de tal servicio en condiciones de seguridad, comodidad e higiene, destacándose que así mismo no se han otorgado concesiones mediante declaratoria de existencia de necesidad pública en los últimos tres años, para su prestación en las modalidades de discrecional de pasaje individual en automóvil de alquiler de sitio, de radio servicio y sin base.

Que en atención a tal prioridad, con fecha 12 de marzo de 2004 se publicaron conjuntamente en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", tanto la Convocatoria a Concurso para otorgar concesiones y regularizar servicios discrecionales de pasaje intraurbano e interurbano en las modalidades de

individual en automóvil de alquiler de sitio, de radio servicio y sin base, como la declaratoria de existencia de necesidad pública a la que se refiere el Reglamento de la materia.

Que habiendo concluido el plazo para la presentación de las solicitudes relativas al presente concurso y considerando la gran cantidad de documentos relativos a los requisitos establecidos en la Convocatoria citada que deben ser objeto de análisis y valoración, la Secretaría de Transporte, por medio de la aplicación del sistema informático diseñado al efecto, ha llevado a cabo tal proceso, lo que ha permitido detectar la necesidad de adoptar determinadas modificaciones necesarias para que, en un marco de equidad y transparencia, se esté en posibilidades de determinar la adjudicación de concesiones bajo criterios de calificación claramente definidos, en el seno de un cuerpo colegiado cuyos integrantes cuenten con los conocimientos y experiencia que tal función demanda, en atención al interés general que representa la necesidad pública que motiva el actual Concurso.

En mérito de lo expuesto y conforme a la atribución establecida en el artículo 19 fracción V del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, he tenido a bien emitir la siguiente:

MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A CONCURSO PARA OTORGAR CONCESIONES Y REGULARIZAR SERVICIOS DISCRECIONALES DE PASAJE INTRAURBANO E INTERURBANO EN LAS MODALIDADES DE INDIVIDUAL EN AUTOMÓVIL DE ALQUILER DE SITIO, DE RADIO SERVICIO Y SIN BASE.

Primero.- Se modifica el texto del numeral I, número 1, inciso B), para quedar como sigue:

B). Acta de nacimiento o cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Segundo.- Se modifica el texto del numeral I, número 2, inciso B), para quedar como sigue:

B). Acta constitutiva en la que conste que el objeto social es la prestación del servicio público de transporte que determine la aportación irrevocable de concesiones vigentes, y documental pública que acredite la representación legal de la Sociedad y de quien la ostente.

Tercero.- Se modifica el texto del numeral V, para quedar como sigue:

V.- Concluidos los plazos a que se refiere el numeral III, la Secretaría de Transporte llevará a cabo el análisis y valoración de los formatos presentados así como de la documentación requerida y en su caso del vehículo, a efecto de emitir la designación de adjudicatarios y la declaratoria de conclusión del procedimiento, lo que se dará a conocer mediante publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en la que se detallarán las fechas, horarios y sedes en que los adjudicatarios deberán acudir directa y personalmente para la entrega y recepción de los títulos de concesión.

Para efectos del análisis y valoración referidos, los Titulares de la Dirección General de Servicios al Autotransporte, de la Dirección de Concesiones y Tarifas y de la Coordinación de Informática, coordinarán las acciones relativas a la operación del sistema informático para la Integración del Padrón Estatal de Transporte Público, para que con base en lo digitalizado se determine el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, debiendo emitir un predictamen que será turnado al Comité de Calificación de Solicitudes.

El Comité referido en el párrafo anterior, se integrará con los titulares de la Subsecretaría de Operación del Transporte, de las Direcciones Generales de Operación del Transporte, de las Delegaciones Regionales de Operación del Transporte y de las Subdelegaciones de Operación del Transporte, para que una vez valoradas y calificadas las solicitudes, se presenten al Titular de la Secretaría de Transporte para la emisión del dictamen de adjudicación correspondiente .

Para la adjudicación de concesiones, el Comité de Calificación de Solicitudes aplicará los siguientes conceptos:

A) Tratándose de personas físicas:

1.- Carta compromiso para la presentación del seguro a que se refiere el numeral I número 1 inciso J).- **10 puntos**

2.- Tipo y modelo del vehículo, dando prioridad a modelos 2004 a 1994, a que se refiere el numeral I número 1 inciso M).- **10 puntos** (por insuficiencia de modelos 2004 a 1994, se considerarán modelos anteriores acorde a su presentación para la evaluación de las condiciones físico mecánicas aptas para el servicio y la carta compromiso de sustitución del vehículo).

3.- Preferentemente tener entre 22 y 60 años de edad.- **10 puntos**

4.- No ser titular de concesión otorgada previamente a la publicación de la presente Convocatoria.- **10 puntos**

B) Tratándose de Sociedades Mercantiles:

1.- Carta compromiso para la presentación del seguro a que se refiere el numeral I número 2 inciso K).- **15 puntos**

2.- Tipo y modelo del vehículo, dando prioridad a modelos 2004 a 1994, a que se refiere el numeral I número 1 inciso M).- **15 puntos** (por insuficiencia de modelos 2004 a 1994, se considerarán modelos anteriores acorde a su presentación para la evaluación de las condiciones físico mecánicas aptas para el servicio y la carta compromiso de sustitución del vehículo).

3.- Acta constitutiva cuyo objeto social sea la prestación del servicio público de transporte, a que se refiere el numeral I, número 2, inciso B).- **7.5 puntos**

4.- Que el número de concesiones no sea mayor al número de socios multiplicado por dos.- **15 puntos**

A los requisitos establecidos en el numeral I, números 1 y 2, en sus diversos incisos, se les asigna la siguiente valoración:

Numeral I número 1:	Numeral I número 2:
A). 7.5	A). 7.5
B). 4.0	C). 3.0
C). 0.0	D). 7.5
D). 5.0	E). 7.5
E). 5.5	F). 4.0
F). 7.5	G). 5.0
G). 6.0	H). 0.0
H). 5.0	I). 5.0
I). 5.0	J). 5.0
K). 5.0	L). 3.0
L). 3.5	
N). 6.0	

En ambos casos referidos en el párrafo anterior y tratándose de vehículos nuevos de reciente adquisición modelos 2004 y 2005, se les acumulará la valoración correspondiente de los incisos G) y H) del numeral I número 1 y los incisos F) y G) del numeral I número 2, respectivamente, aun y cuando no cuenten con dichos documentos.

La Secretaría de Transporte podrá emitir la designación de adjudicatarios por áreas geográficas o municipios, debiendo en todo caso publicarse cada designación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Cuarto.- Se modifica el texto del numeral VI para quedar como sigue:

VI.- Son causas de descalificación y pérdida del derecho al otorgamiento de la concesión, las siguientes:

- 1.- La inasistencia personal y directa para la entrega del título de concesión en la fecha, horario y sede que se señale en la publicación del dictamen y tratándose de sociedades mercantiles mexicanas, la del representante legal acreditado.
- 2.- La no presentación de la póliza a que se refieren los números 1 inciso J) y 2 inciso K) del numeral I de la presente Convocatoria.
- 3.- Cuando se advierta que pudiera generarse acumulación o acaparamiento de concesiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", la presente modificación a la Convocatoria a Concurso para otorgar concesiones y regularizar servicios discrecionales de pasaje intraurbano e interurbano en las modalidades de individual en automóvil de alquiler de sitio, de radio servicio y sin base.

SEGUNDO.- Esta Modificación surtirá sus efectos el mismo día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Tlalneptla de Baz, Estado de México, a los dos días del mes de julio de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE
(RUBRICA).